



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 750-2021-MPH/GM

Huancayo,

15 DIC. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Expediente N° 29266-23000-2020 de la sra. Linda Jovana Sinche Ramos, Certificado de Numeración de Finca N° 523-2020-MPH/GDU, Expediente N° 72517-54493 Sinche Ramos Linda Jovana, Carta N° 064-2021-MPH/GDU, **Expediente N° 194400-139594 Sinche Ramos Linda Jovana**, Informe N° 174-2021-MPH/GDU, e **Informe Legal N° 1244-2021-MPH/GAJ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 29266-203000 del 08-10-2020, la Sra. Linda Jovana Sinche Ramos solicito Certificado de numeración de finca del predio del **Jr. Cajamarca N° 288 - Huancayo**. Adjuntando Asignación de Numeración de Finca N° 281-2015-MPH/GDUT-SGE de fecha 16-03-2015, expedido a su nombre y por el predio del Jr. Cajamarca N° 288 - Huancayo;

Que, con fecha 16-10-2020 el Arq. Joseph Castro Buendía otorga el Certificado de Numeración de Finca N° 523-2020-MPH/GDU a Linda Jovana Sinche Ramos, del inmueble ubicado en el **Jr. Cajamarca N° 288 - Huancayo**, según Informe Técnico N° 248-2020-MPH/GDU-LAVG del B/Arq. Luis Vila Gutiérrez;

Que, con Expediente N° 72517-54493 del 05-01-2021, doña Linda Jovana Sinche Ramos solicita nuevo Certificado de numeración de finca, que indique las características del predio materia de Certificación;

Que, con Carta N° 064-2021-MPH/GDU del 11-01-2021, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica a la administrada que su pedido (Expediente N° 72517-54493) no procede, porque el Certificado tiene un formato establecido y esta sistematizado, y el Certificado de Numeración de Finca N° 523-2020-MPH/GDU, se otorgó en mérito al Certificado de Numeración de Finca N° 281-2015-MPH/GDUT-SGE;

Que, con Expediente N° 194400-139594 del 03-11-2021, la Sra. Linda Jovana Sinche Ramos, Apela la Carta 064-2021-MPH/GDU, solicitando su nulidad, y se le expida nuevo Certificado que consigne las características del predio, para inscribir en SUNARP; alega entre otros que se transgredió su derecho de propiedad, principio de informalismo, de legalidad, de razonabilidad y otros del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Informe N° 174-2021-MPH/GDU del 11-11-2021, Gerencia de Desarrollo Urbano remite actuados. Con Proveído N° 1587-2021-MPH/GM 12-11-2021, Gerencia Municipal requiere Opinión Legal;

Que, el **Principio de Legalidad** del artículo IV de la Ley 27444 concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; dispone que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho**, dentro de las facultades atribuidas y según los fines conferidos;

Que, con **Informe Legal N° 1244-2021-MPH/GAJ** de fecha 02-12-2021, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Dagoberto Arias Arroyo señala que, según "Procedimiento 75-C" del TUPA municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 528, 631, 643-MPH/CM, Decreto de Alcaldía N° 014 y 015-2020-MPH/A y otros, un requisito para otorgar el Certificado de Numeración de Finca es, contar con Asignación de Numero de Finca; en los cuales NO se establece que dicho Certificado deba contener las características del predio. **Por consiguiente, el pedido formulado por la sra. Linda Jovana Sinche Ramos con Expediente N° 72517-54493 del 05-01-2021, es improcedente e ilegal**; debiéndose desestimar el recurso de Apelación formulado con Expediente N° 194400 (139594) del 03-11-2021. Sin embargo, el Gerente de Desarrollo Urbano, debió tener en cuenta el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-MPH/GM del 20-04-2021 y Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2021-MPH/GM del 24-08-2021, por los cuales, el predio materia de Certificación (**Jr. Cajamarca N° 288 - Huancayo**), se halla conflicto judicial (Expediente N° 148-1990-0-1501-JR-I-01) pendiente de resolver, existiendo además Parte Notarial "Traslación de Dominio por Mandato Judicial" de fecha 26-11-1992, asignándole propiedad al sr. **Efraín Sinche Ramos**, de una Tienda de 55.00m² y sótano de 57.50m²; pero la edificación tiene además 2° y 3° piso cuyos propietarios son otros, por lo que se halla en co-propiedad; **en cuyo mérito el sr. Efraín Sinche Ramos, con Expediente N° 73233-55078 del 06-01-2020, solicito a la Municipalidad se limite en expedir y otorgar documento alguno que entorpezca la ejecución de Sentencia materia de litigio sobre el predio ubicado en el Jr. Cajamarca N° 288 - Huancayo, oponiéndose a cualquier documento sobre el referido predio. Razón por la cual se debió SUSPENDER el trámite del Expediente N° 29266-23000, al amparo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y NO debió expedirse el Certificado de Numeración de Finca N° 523-2020-MPH/GDU; puesto que**





NO se puede interferir la función judicial. En consecuencia, y al transgredir el Principio de Legalidad y Principio del Debido Procedimiento, del numeral 1.1, 1.2 artículo IV y artículos 3° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y transgredir los numerales 3, 5 del artículo 139° de Constitución Política del Perú, y al estar los actos administrativos, inmersos en causal de nulidad del artículo 10° de la norma señalada; **se debe declarar NULO de oficio el Certificado de Numeración de Finca N° 523-2020-MPH/GDU, y la Carta N° 064-2021-MPH/GDU** de fecha 11-01-2021, al amparo del artículo 213° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por incumplir las normas y reglas del procedimiento establecido y por tanto agravar al Estado; y **RETROTRAER el procedimiento a la etapa de resolver el Expediente N° 29266 (23000) del 08-10-2020.** Por consiguiente y a fin de NO interferir la función del órgano judicial; es pertinente **SUSPENDER** el procedimiento instado con Expediente N° 29266 (23000) del 08-10-2020, hasta las resultas finales de la instancia Judicial (**Expediente N° 148-1990-0-1501-JR-CI-01**), **al amparo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS.** Debiendo el Gerente de Desarrollo Urbano, ADJUNTAR el presente, a los actuados del Expediente N° 006576-S-15; y verificar en sus archivos, si anteriormente se otorgó Certificado de Numero de Finca a la administrada, por el predio solicitado; teniendo en cuenta que al otorgar la "Asignación de Numero de Finca N° 281-2015-MPH/GDT-SGE de fecha 16-03-2015, también podría haberse otorgado la Certificación respectiva, a dicha Asignación; en dicho, NO corresponde otorgar nueva Certificación de Numero de Finca, porque NO es legal otorgar 2 o más certificados a un mismo predio. Por otro lado, resulta extraño, que la administrada Linda Jovana Sinche Ramos, para su interés personal y particular, presente el Expediente N° 72517-54493 del 05-01-2021 (solicita nuevo Certificado de Numeración de finca, que consigne características del predio), en formato oficial de la Municipalidad Provincial de Huancayo, de uso exclusivo de la Entidad. Por lo que se requiere investigar, para las acciones de Ley;

Por tales consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la Nulidad de Oficio del Certificado de Numeración de Finca N° 523-2020-MPH-GDU de fecha 16-10-2020 y la Carta N° 064-2021-MPH/GDU de fecha 11-01-2021; por las razones expuestas. **RETROTRAER** el procedimiento a la etapa de resolver el Expediente N° 29266-23000 del 08-10-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPENDER la atención del Expediente N° 29266 (23000) del 08-10-2021 de la sra. Linda Jovana Sinche Ramos; hasta las resultas finales del Poder Judicial del proceso judicial en curso (Expediente N° 345-2021-0-1501-JR-CI-02); en cumplimiento del Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - INOFICIOSO pronunciarnos sobre el Expediente N° 194400 (139594) del 03-11-2021; por sustracción de la materia; al haberse declarado Nulo el acto impugnado (Carta N° 064-2021-MPH/GDU), y a estar **SUSPENDIDO el trámite del Expediente N° 29266 (23000) del 08-10-2020.**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Gerente de Desarrollo Urbano Adjuntar al presente, el Expediente N° 006576-S-15 y sus actuados; y verificar en sus archivos, si anteriormente se otorgó Certificado de Numero de Finca a la administrada, por el predio solicitado, en merito a la "Asignación de Numero de Finca N° 281-2015-MPH/GDT-SGE de fecha 16-03-2015.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER INVESTIGACIÓN, para acciones de Ley; como es que la administrada, para su interés personal y particular, ha presentado el Expediente N° 72517-54493 del 05-01-2021 (solicita nuevo Certificado con características del predio), en formato oficial de la Municipalidad Provincial de Huancayo, de uso exclusivo de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la administrada Linda Jovana Sinche Ramos, con las formalidades de Ley. Asimismo, solo para conocimiento, NOTIFICAR al sr. Efraín Sinche Ramos, por tener relación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GAJJJDA
phc.

GM/JNB
lev

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Jesús D. Navarro Beltrán
GERENTE MUNICIPAL